

DECRETO Nº 410



TEMUCO,

0 4 ABR. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 34 al 52 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

. **6.-** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio № 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 14 al 18 de Marzo de 2016.

LECHE 14 AL 18 MARZO 2016				
Νº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
34	LAGOS LOPEZ NORMA			3
35	CONA ANCAPI MARIA			2
36	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDIS			2
37	ORTIZ FUENTES LEONILA			2
38	RUIZ REINANTE BELLA			3
39	SANDOVAL TREULLAN EMA			2
40	SANCHEZ SANCHEZ JENNY			3
41	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA			2
42	ROJAS DIAZ ROXANA			2
43	AGUIRRE PALMA GEORGINA			2
44	GALLEGOS GALLEGOS CECILIA			2

45	OBREQUE OBREQUE HILDA	3
46	SÁEZ RUBIO BERTA	2
47	SILVA ALARCON EMILIA	3
48	LAGOS PANTOJA LUCY	3
49	CARIALO ANCAPI IRMA	2
50	PINTO JARA MARIBEL	3
51	ANTINAO HUAQUINIR ELENA	2
52	BURGOS MARTINEZ IRIS	2
		45

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD TO TEMODO

MAN ARANEDA NAVARRO

FI /GC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Operaciones

Oficina de Partes

Departamento Adquisiciones

Dpto. Asistencia Social

Unidad Atención Social

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

or Orden del Sr. Alcalde"

PABLO VERA BRAM

